

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de mayo de 1965 por la que se designa el Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal que ha de actuar en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Orden de 21 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de actuar en Las Palmas para la práctica de los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal por los aspirantes que tengan su residencia en las islas Canarias y Provincias Africanas quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos y don Emilio González Valentín, Abogado Fiscal y Secretario de Sala, respectivamente, de la referida Audiencia; actuando este último además como Secretario del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes:

Albaida (Valencia).
Alcañiz (Teruel).
Arenas de San Pedro (Avila).
Ayora (Valencia).
Balaguer (Lérida).
Béjar (Salamanca).
Benavente (Zamora).
Cañete (Cuenca).
Castro Urdiales (Santander).
Daroca (Zaragoza).
Dolores (Alicante).
Laviana (Oviedo).
Lena (Oviedo).
Lucena del Cid (Castellón).
Nájera (Logroño).
Padrón (La Coruña).
Pina de Ebro (Zaragoza).
Puebla de Alcocer (Badajoz).
Sahagún (León).
Saldaña (Palencia).
San Clemente (Cuenca).
Santa Cruz de la Palma (Tenerife).
Santoña (Santander).
Vera (Almería).
Villalón de Campos (Valladolid).
Vivero (Lugo).
Zarauz (Guipúzcoa).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Almería por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición a una plaza de Auxiliar administrativo vacante en este Organismo.

El Tribunal para calificar la oposición a la plaza de Auxiliar administrativo del Tribunal Tutelar de Menores de Almería, convocada por resolución de dicho Tribunal de fecha 24 de oc-

tubre de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1964, será formado por los señores que a continuación se indican:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocal: Ilustrísimo señor don Ricardo Gil Egea, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Almería.

Vocal actuante como Secretario del Tribunal de la oposición: Don Angel del Rey Usero, Vocal del Tribunal Tutelar de Menores de Almería.

La presente relación podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Almería, 12 de mayo de 1965.—El Vocal de la oposición y Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, Ricardo Gil Egea.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de tres plazas de Peones Camineros.

Aprobada con fecha 13 del corriente mes de mayo por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de tres plazas de Peones Camineros, cuya convocatoria fué autorizada por Orden de dicho Centro directivo de fecha 18 de enero del presente año, por la presente se hace público los nombres de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas plazas, y que son los siguientes:

| Número | Nombre y apellidos |
|--------|-------------------------------|
| 1 | D. Salvador Carrasco Ruiz. |
| 2 | D. Antonio Alvarez Carretero. |
| 3 | D. Antonio Bermúdez Rivera. |

Cádiz, 20 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Crión.—4.351-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 27 de abril de 1965 para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los Capataces de Brigada, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en esta categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Bilbao en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y de Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 22 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—4.470-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se admite la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio a don Francisco Luis López Carballo

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Francisco Luis López Carballo, Profesor especial de «Dibujo» de la Escuela del Magisterio de Santiago, en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 17 de marzo último.

Este Ministerio no tenido en cuenta las razones que alega don Francisco Luis López Carballo, acuerda aceptar la renuncia del cargo de Vocal suplente del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 5 de mayo de 1965 por la que se anuncia a oposición las cátedras de «Zoología» (Artrópodos) de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Zoología» (Artrópodos) en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición las cátedras de «Zoología» (Artrópodos) de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla.

Esta Dirección General hace pública las normas que han de regir en la citada oposición y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintinueve años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente discipli-

nario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943; en la de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en la de 2 de marzo de 1963.

E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.

F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de Becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o mas votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos, completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros debidamente legalizada, o en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

f) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas de «Servicio Social».

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.